MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

CUARTA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN) DEL CONTRATO No. 0043- ARC-ENSB-CLENS/2020-CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y EL SEÑOR URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN NIT 79344167-5.

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, quien en su calidad de Comandante Logística, mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, debidamente facultado en representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.5662 del 27 de junio de 2016, Resolución Nº.0267 del 19 de enero de 2018, No.1417 del 08 de marzo de 2018, Directiva Ministerial No.15 del 10 de marzo de 2015, manual de contratación y Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79344167 de Bogotá D.C, quien actua a nombre propio que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratas los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **a) ANTECEDENTES:** El contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, fue suscrito el 22 de mayo de 2020, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE BIENES INMUEBLES DE LA GUARNICIÓN DE BARRANQUILLA, GRUPO 01: MANTENIMIENTO DE BIENES NO RESIDENCIALES,** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($270.226.873,69) M/CTE,** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, con plazo de ejecución 15 de octubre de 2020. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2020, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 de fecha 27 de enero de 2020, y Certificados de Registro Presupuestal No. 15620 del 26 de mayo de 2020. **c).** Que se realizó Primera modificación adición en valor por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($55.007.886,57),** valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto. **d).** Que se realizó Segunda Modificación adición en valor por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CÚARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($26.203.114,46)**, valor que incluye AIU, y demás erogaciones que correspondan, de la siguiente manera: **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($24.986.381,14),** para el mantenimiento de Coliseo Veranillo y Ancón de Sotavento, por otra parte **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.216.733,32)**, los cuales serán ejecutados en las instalaciones de **GANCA, e).** Que se realizó Tercera Modificación adición en valor por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE($38.439.231,12)**, ascendiendo el valor del presente contrato a **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 389.877.105,84) M/CTE**, valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, **f).** Que mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2020, el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN,** quien actua a nombre propio, solicita ampliación por 30 días al plazo de ejecución del contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, teniendo en cuenta que el contrato referenciado fue afectado por los decretos que emergencia emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales buscaban controlar en lo máximo la expansión rápida del Covid 19, dicha situación generó que prácticamente el primer mes de contrato no pudiésemos desarrollar actividad alguna, por otro lado la consecución debido a esta pandemia generó escasez de materiales y los famosos pico y cédula para adquirir elementos de trabajo no permitió una pronta consecución de estos. Adicional a esto hemos desarrollada actividades adicionales al contrato inicial que ha conllevado a tener que ajustar nuestros frentes de trabajo para poder terminar lo contratado. **g).** Que mediante oficio No. 20201026184047801/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DENSB-SDENS-JOPLAN 29.25, de fecha 12 de octubre de 2020, el supervisor del contrato el señor **S1 JOSÉ MONTERO,** solicita realizar adición en valor por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS ($14.838.128,00) M/CTE,** Valor

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia

que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, acuerdo lo solicitado mediante oficio No. 20204269363024283/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-ENSB-BN-5KZE -29.25, fechado el 01 de octubre de 2020, firmado por el Sr TF **GONZÁLEZ SÁNCHEZ GIOVANNY,** segundo comandante del ARC Cabo Tiburón, de igual manera solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta lo solicitado mediante oficio de fecha 06 de octubre del 2020, suscrito por el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN,** quien actua a nombre propio, **h).** Que mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2020, la señora Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", le comunica al señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, la intención de realizar adición en valor al contrato en los términos antes indicados y se solicita su aceptación, **i).** Que a través de oficio de fecha 13 de octubre 2020, el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, quien actua a nombre propio, acepta la adición solicitada, **j).** Que mediante Ponencia de fecha 13 de octubre de 2020, el señor Teniente de Navío GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO, (Gerente de Proyecto), y el supervisor del contrato solicitan efectuar la presente modificación adición en valor y ampliación plazo de ejecución al Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020,** acuerdo las argumentaciones que allí aparecen y que hacen parte integral de la presente modificación. Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato, será hasta por la suma **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($404.715.233,84)**, valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto.

VALOR DEL CONTRATO:	**$270.226.873,69**
VALOR ADICIÓN. No 0001	**$ 55.007.886,57**
VALOR ADICIÓN. No 0002	**$ 26.203.114,46**
VALOR ADICIÓN. No 0003	**$ 38.439.231,12**
VALOR ADICIÓN. No 0004	**$ 14.838.128,00**
VALOR TOTAL CONTRATADO:	**$404.715.233,84**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al **Anexo "A"** del contrato el mantenimiento que se encuentran relacionados en el **ANEXO "A"** del presente modificatorio. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: Plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **15 de noviembre de 2020,** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: Adición en valor, anexo técnico y ampliación plazo de ejecución del Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza No. 33-44-101200682, expedida por Seguros del Estado S.A., en el cual se amplía la cuantía de los amparos respectivos. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020,** los siguientes documentos: **a.** Oficio de fecha 06 de octubre de 2020, firmado por el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN,** por medio del cual solicita ampliación por 30 días al plazo de ejecución del contrato, **b.** Oficio del 12 de octubre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato señor **S1 JOSÉ MONTERO, c.** Oficio de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por la señora Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", solicitando aceptación por parte del contratista de la presente adición, **d.** oficio de fecha 13 de octubre 2020, el señor **URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN**, quien actua a nombre propio, acepta la adición solicitada, **e.** Ponencia del 13 de octubre de 2020, suscrita por el señor Gerente de Proyecto, Teniente Navío **GLENN ARMANDO MEZA RESTREPO** y por el supervisor del presente contrato el señor **S1 JOSÉ MONTERO. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal **(No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020),** no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla D.E.I y P, a los trece (13) días del mes de octubre de 2020.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN
Nit: 79344167-5

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe Departamento de Administración ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospino
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Estrada Correa
Ejecutiva de Contratos ENSB

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada de Colombia 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Vía 40 calle 58 esquina - Conmutador 3319576 Extensión 16120-16015, Barranquilla, Colombia

ANEXO "A"

Adicionar al Anexo "A" del contrato **No. 0043-ARC-ENSB-CLENS-2020**, el siguiente ítem relacionado a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Reparación de transformador	1	7608860	7.608.860
2	Transporte, retiro y montaje: POR SU CUENTA	2	1.231.650	2.463.300
3	Análisis de detección de pcb´s- kit	1	205.000	205.000
4	Suministro e instalación de DPS	3	273.700	821.100
5	Suministro e instalación de kit de puesta a tierra	1	615.825	615.825
6	Apertura y cierre de corta circuitos	3	136.850	410.550
	VALOR COSTOS DIRECTOS			12.124.635
	A (15%)			1.818.695
	I (5)			606232
	U (2%)			242493
	IVA 19%			46074
	COSTO TOTAL			14.838.128

- **ALCANCE DEL TRABAJO ACUERDO ÍTEM 1 DEL ANTERIOR CUADRO ES EL SIGUIENTE:**

Identificación: ITEM MARCA KVA VP VS FASES SERIE 1 --112.5 13200 440 03.

1. Apertura de corta circuitos externos.
2. Retiro de transformador existente.
3. Montaje de transformador suministrado en calidad de préstamo.
4. Recibo y descargue de transformador
5. Inspección visual a transformador
6. Pruebas eléctricas iniciales.
7. Análisis de detección de pcb´s (resolución 0222 de dic/11)
8. Medida de la corriente de excitación y perdidas en vacío
9. Cambio de devanados primarios y secundarios
10. Secado de parte activa en horno eléctrico
11. Cambio total de empaquetadura
12. Pintura general del tanque
13. Llenado de transformador con aceite dieléctrico tipo inhibido
14. Ensayos finales: - Medida de resistencia del aislamiento entre devanados - Relación de transformación (TTR) - Resistencia óhmica de devanados - Pruebas en vacío (Perdidas en el hierro) - Prueba de cortocircuito (Medida de tensión de impedancia y perdidas en el cobre) - Análisis físico químico del aceite - Análisis de detección de pcb´s.
15. Protocolos de pruebas Tiempo de duración de los trabajos 30 días después de recibir orden de realizar el trabajo.

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GOMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA

URIEL EDGARDO HERNÁNDEZ GAITÁN
Nit: 79344167-5

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe Departamento de Administración ENSB

Revisó: TK Ervin Vega Ospino
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AS09 Nelis Esperanza Vega
Ejecutiva de Contratos ENSB


Hoja en blanco